

CORREO: tras descabezar al Procurador Balbín Macri va por la Procuradora Gils Carbó para cerrar el caso

Category: Empresas

escrito por Javier Llorens | 31/08/2017



Tras haber expulsado al Procurador del Tesoro Carlos Balbín, quién en la causa de Correo Argentino había confeccionado un dictamen adverso al grupo Macri, el presidente Macri va ahora por la cabeza de la Procuradora Alejandra Gils Carbó. A quien responsabiliza por la postura de la fiscal de Cámaras Gabriela Boquín, que impugnó las propuestas del grupo Macri, y requirió que en el concurso del Correo se abra el cramdown, un paso previo a su quiebra, haciendo reserva de llegar a la Corte con la cuestión. A partir de allí apareció una seriada de denuncias en el diario Clarín contra Gils Carbó, para escrachar su figura, que se transformaron en una causa judicial contra ella, en manos de los mismos magistrados del caso Nisman, que igual que este caso no resiste el menor análisis si existiera una justicia ecuánime. Simultáneamente,

ejecutando una maniobra de pinzas mediante un fraude judicial paralelo, tras su procesamiento Macri se prepara para expulsarla con un simple decreto. A la par que irrumpió en el escenario la ominosa justicia poética del caso Santiago Maldonado, y la necesidad del cese de las operaciones mediático judiciales.

Por Javier Llorens – 30-8-2017

En la nota [ESTADO AGUANTADERO \(I\): La macriavélica historia de Correo Argentino](#), se expuso el largo e inconcluso proceso de Correo Argentino que ya tiene 20 años. A lo largo del cual obstinadamente, el grupo Macri pretende lograr una “solución integral” por parte del Estado, para salir ganancioso tras haber hecho una inversión privada desafortunada como concesionario del correo. Estrategia típica del empresario prebendario argentino, experto en privatizar las ganancias y socializar sus pérdidas.

Tras fracasar en ese intento entre 1998 y el 2003 con el Poder Ejecutivo, a lo largo de 14 años lo persiguió en la Justicia. Pero no obstante, cuando estaba a punto de lograrlo, encontró en la Justicia un duro obstáculo con los dictámenes de la fiscal de Cámara Gabriela Boquín. Quien rechazó las propuestas del grupo Macri por considerarlas “abusivas”, denunció las enormes anomalías existentes en la causa y el vaciamiento de Correo Argentino.

Ver [El gran golpe del Correo Argentino: el Grupo Macri se alza hoy con una diferencia de 10.000 millones](#)

Boquín además requirió a la Cámara que se pronunciara de inmediato, solicitando que de una buena vez se abriera el cramdown o salvataje de Correo Argentino. Poniéndolo así a un paso de su quiebra, la que peligrosamente puede hacerse extensiva a todo el grupo Macri.

Ante ese panorama el presidente Macri, logró involucrar al Poder Legislativo en la obstinada “solución integral” que

pretende el grupo. Mediante la inusitada intervención de la AGN (Auditoría General de la Nación) en un asunto que escapa a su competencia. La que debía elaborar un dictamen en 120 días, plazos que se han cumplido con creces, pero que parece estar sujeto a que primero transcurran las elecciones de octubre.

No obstante en ese camino, como se expuso en la nota Estado Aguantadero (II), [Correo Argentino: el nuevo Procurador designado por Macri adulteró la auditoria del cesanteado Balbín](#), se encontró con un dictamen adverso emitido por el Procurador del Tesoro Carlos Balbín, que sostenía una postura parecida a la de Boquín. Por lo que en 48 hs el presidente Macri lo voló de su puesto, poniendo a cargo de la procuración al abogado del grupo Macri, Bernardo Saravia Frías.

Quién como se expone en esa nota, se encargó de adulterar el dictamen acorde con las necesidades del grupo Macri. Cambiando extensas consideraciones y conclusiones a las que había arribado previamente el director de Auditorías de la Procuración Guillermo García, con la sospecha incluso de que podría existir falsificación material del mismo.

Macri vs Gils Carbó

Respecto la Procuradora Alejandra Gils Carbó, superior de Boquín que previamente había ocupado el mismo puesto de esta en la Cámara de Apelaciones, de entrada, apenas asumió el gobierno, el presidente Macri le requirió su renuncia, a la que esta se negó de plano. Ya que la aspiración de todo administrador en Argentina, y más con el currículum que cargaba el presidente Macri, es la de tener fiscales y jueces amigos. Desde un jefe de comuna con su juez de paz, hasta un presidente con el jefe de los fiscales y el presidente de la Corte Suprema. Por más que declame la independencia de la justicia, que generalmente cuando más se menea, es porque menos se quiere.

Ver [Macri y Schiaretti: unidos por el contrabando](#)

La embestida de Macri contra Gils Carbó, pasó del pedido de renuncia, a tratar de forzar su apartamiento del cargo por medios legales, a mediados del año pasado. Y estuvo a punto de lograrlo con la colaboración del massismo en el Congreso, que se dedicó a hacer masrismo implícito y hoy lo está pagando electoralmente. Mediante un proyecto de ley que acotaba la duración del mandato del procurador a cinco años, y la posibilidad de removerlo sin necesidad de un juicio político.

Con el cual Macri creía poder decir “chau Gils Carbó”. No obstante el proyecto de ley se cayó por la imprevista postura de la voluble Elisa Carrió, que es supuestamente es el Súper Yo freudiano de Cambiemos. Quién con un resto de pudor, dijo que en una república no se podía legislar con nombre y apellido, ni con efectos retroactivos.

Cerrado ese camino legal a mediados del año pasado, tras la resonante postura de la fiscal Boquín respecto Correo Argentino a principios de este año, que el Gobierno le achacó a la Procuradora Gils Carbó haberla impulsado, desde las sombras se puso en marcha otro mecanismo mucho más sórdido y torvo, para tratar de expulsarla de su puesto.

Urdiendo una maniobra de pinzas, consistente por un lado, en la apertura de una causa penal contra ella, que termine en su procesamiento. Y por otro lado la tramitación de un proceso contencioso administrativo fraudulento, con vistas a obtener una sentencia firme que diga que para descabezar la Procuración, solo se necesita un simple decreto presidencial, descartando el juicio político. Esta es la trama que se expone en esta nota que remata la serie **Estado Aguantadero (III)**.

La aparición de los muchachos de la cloaca y la máquina del fango

El presidente Macri también responsabilizó a la Procuradora Gils Carbó de la lluvia de denuncias que comenzaron a caer contra él y su administración, acusándola de haberlas

promovido personalmente a través de sus fiscales subordinados.

Como si Macri y su elenco, y el mismo grupo Macri, estuviera integrado por ángeles impolutos, no obstante haberse enriquecido en medio siglo a costa del Estado, pasando a ser una de las mayores fortunas de Argentina. Tras arribar su fundador hace medio siglo a Argentina como un pobre inmigrante italiano, apuntando al respecto Maquiavelo que una súbita fortuna esconde un fraude en el pasado. O muchos, si se trata de sucesivos grandes contratos con el Estado.

Por ello, conforme declaró el mismo Macri públicamente, necesita indispensablemente que la Procuración la ocupe un **“hombre de su confianza”**. Máxime si además del caso específico de Correo Argentino, que pone en peligro la continuidad del grupo Macri, está el escándalo continental del caso Odebrecht, del que el grupo Macri era un socio estrecho, con maniobras directamente conectadas con el caso de Correo Argentino. Además de los Panamá Papers, y las macriofshores, y otras causas que ponen en peligro enormes negocios del grupo, como el soterramiento del Sarmiento, etc, etc.

Ver [Cómo Odebrecht tiene al presidente Macri agarrado de las..](#)

Ver [Mapa Macrioffshores: los parientes beneficiados con la amnistía de Macri que durante décadas evadieron pagar Ganancias](#)

Ver [Macri, Calcaterra y Odebrecht, con ayuda de los K, enterraron 45 mil millones de pesos con el Soterramiento del Sarmiento](#)

Ante ello, reiteradamente y sin el menor respeto institucional, y evidenciando una notoria ojeriza, el presidente Macri se refiere a Gils Carbó como si fuera un demonio maquiavélico, que se mueve ilegalmente en las penumbras, para atacar al macrismo y defender al kirchnerismo.

Cuando en realidad quienes se mueven en la sombra, fabricando

denuncias para desplazarla, son los muchachos de las cloacas que trabajan para el gobierno. Que se lanzaron a escracharla y demonizarla mediante una campaña negra de sucesivos manos de bleque, para que su expulsión sea aceptada por la opinión pública.

Operación en la que lamentablemente desde hace mucho tiempo es experto el grupo Clarín. Quién además mantiene una vieja cuita con Gils Carbó, porque en el 2007 como fiscal de Cámaras en el puesto que ahora ocupa Boquín, se opuso en solitario a la fusión de Multicanal y Cablevisión, el más próspero negocio de Héctor Magnetto, cuando este andaba de luna de miel con el kirchnerismo.

La voz cantante en la campaña la tuvo Nicolás Wiñazki, quien actúa como si fuera el agente de prensa de los muchachos de las cloacas comandados por Jaime Stiusso. Expertos en hurgar la basura de las personas y de quienes la rodean, a los fines de poder chantajearlas con cualquier cosa, o descalificarlas de cualquier manera. Contando para ello con la bocina amplificadora de un multimedio como CLARIN.

Mecanismo que se ha naturalizado totalmente en esta desgraciada democracia que hoy reina en Argentina, en la que discepolianamente *"vivimos revolcaos en un merengue y en un mismo lodo todos manoseaos"*. En la cual la fórmula para ganar elecciones, no se basa en un programa de Gobierno, sino en suscitar un amor pegajoso hacia el candidato propio y el odio furioso hacia el contrincante. Como si un país pudiera prosperar intoxicado diariamente con la división y el odio.

Gils Carbó PROpiedades

Ante la imposibilidad de cuestionarla profesionalmente, Wiñazki cumplió con su antiperiodística tarea de odio, con una seriada de notas rotuladas *"Gils Carbó Propiedades"*, referidas a compras y alquileres de inmuebles efectuados por la Procuración para su funcionamiento.

En la que comenzó metiendo de por medio hasta el ex esposo de Gils Carbó, pese el público distanciamiento existente entre ambos. Implicándola en una operación de venta de un inmueble a la Defensoría Pública de la Nación, que nada tiene que ver con la Procuración. Concretada en el año 2009, cuando Gils Carbó no estaba al frente de esta última, puesto al que recién ascendió en el 2012.

De este talante traído de los pelos fue la seriada de Wiñazki, a partir de que los muchachos de la cloacas hurgadores de basura, encontraron una peca en el desempeño de la Procuración, en la adquisición de la sede en la que funciona actualmente, en la calle Perón 667, con la que concretaron una denuncia anónima ante la justicia. Que esta tomó sin reparos, a la par que desestimaba unas denuncias contra Elisa Carrió, por no haberla ratificado su denunciante, lo que muestra cabalmente el doble estándar con que se maneja.

A partir de ella, llegando a extremos ridículos, Wiñazki se despachó durante varios meses con sucesivas notas, haciendo un notable ejercicio de lo que Humberto Eco en su libro póstumo "Número Cero", criticando acerbamente al periodismo, denomina la "máquina del fango". Consistente en agarrar cualquier detalle o minucia, para presentarla como un hecho descalificante o criminal, y concretar así un escrache en sesión continuada.

Presentando en este caso a la Procuraduría como si fuera un antro dedicado a los curros inmobiliarios, como se puede ver en los siguientes links:

[El empleado de Gils Carbó bajo sospecha tenía acceso a datos y ...](#) Clarín.com-14 abr. 201

[Indagarán a Alejandra Gils Carbó por la compra de la sede de la ...](#) Clarín.com-15 abr. 2017

[Otra venta sospechosa de un inmueble involucra al ex esposo de ...](#) Clarín.com-17 abr. 2017

[Los millonarios contratos de Gils Carbó Propiedades](#)
Clarín.com-22 abr. 2017

[Más sospechas sobre Gils Carbó: alquiló otro edificio que nunca usó](#) Clarín.com-25 abr. 2017

[Gils Carbó culpó a Macri por el alquiler del edificio que nunca usó](#) Clarín.com-26 abr. 2017

[Otra operación sospechosa de Gils Carbó: un alquiler sin licitación](#) Clarín.com-1 may. 2017

[Otra maniobra extraña de Gils Carbó: la procuración alquiló un pozo](#) Clarín.com-13 may. 2017

[Dudas y sospechas por la compra de otro edificio para Gils Carbó](#) Clarín.com-19 jul. 2017

La seriada fue rematada con la nota [Alejandra Gils Carbó Propiedades: todas las operaciones ... – Clarín](#).com 14-jul-2017. En la que no figura la firma de Wiñazki, pero la cual, dejando en último lugar la cuestión relacionada con la propiedad de Perón 667, permite poner en evidencia las falacias de Wiñazki.

Mostrando como la doctrina de la “real malicia”, pensada ingenuamente para cubrir las posibles falencias de un periodismo honesto en el ajetreo farragoso de su actividad, se ha convertido en la cobertura de un pseudo periodismo deshonesto. Dedicado de lleno a concretar operaciones de prensa con objetivos inconfesables, basada en información muchas veces retorcida obtenida de las cloacas del sistema, como se verá seguidamente.

Inmueble Tucumán 966

Se trata de la renovación en el 2015 por tres años más, del contrato de alquiler que regía desde el 2006, con su propietario el “Fondo Indemnizatorio y de Crédito para la Vivienda para el Personal de la Actividad Aseguradora, Reaseguradora, de Capitalización y de Ahorro y Préstamo para

la Vivienda”.

El precio convenido avalado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, fue de 625 mil pesos mensuales, a pagar mensualmente, conforme dice la resolución (4.201/15) y el contrato anexo. Pero Wizñaki asegura falsamente que *“el total del alquiler, es de \$ 22.500.000 anuales, que se pagaron por adelantado”*. Cuando esta suma que figura en la resolución, corresponde a la partida presupuestaria habilitada para el pago de los 36 meses del contrato de alquiler.

Inmueble Corrientes 1615

□Wiñazky y Clarin acusaron que se trata de un edificio de 8 pisos por el cual se pagaron 6.580.000 pesos de alquiler, entre julio del 2015 y enero del 2016. *“Pero nadie trabajó allí... el edificio nunca se usó”*.

Pero omitieron brindar la explicación que dio la Procuración en su portal, diciendo que en junio de 2015 se sancionó la Ley de Implementación del Código Procesal Penal de la Nación. Que estableció que la vigencia del nuevo sistema acusatorio, poniendo la investigación a cargo de los fiscales, comenzaría el 1 de marzo de 2016, en el ámbito de la CABA. Por ello el alquiler del inmueble se contrató en julio de 2015, por un importe mensual de \$ 940.000. Y a partir de allí las áreas de Logística y Arquitectura de la Procuración, desarrollaron un proyecto de reformas y adecuaciones edilicias con miras a habilitar el local el 1 de marzo de 2016.

“Sin embargo, a través del decreto 257/2015, del 24 de diciembre de 2015, el Poder Ejecutivo suspendió la entrada en vigencia de ese ordenamiento procesal y hasta hoy no se ha definido un nuevo cronograma de implementación”, explicó la Procuración. Y agregó que ante esa situación por recomendación de los órganos pertinentes, la Procuración rescindió el contrato en febrero de 2016 (Resolución 387/16).

Inmueble Perú 143

□A principios de 2015, tras declararse desierta una licitación pública al efecto por falta de oferentes, la Procuración contrató el alquiler de una oficina en Perú 143, con TANIAUL S.A. Una empresa perteneciente al grupo Bemberg, el mismo grupo que era dueño a través de Arfinsa SA, del inmueble de Perón 667, comprado un año y medio antes por la Procuración, operación que ahora es cuestionada judicialmente. El importe convenido por el alquiler fue de \$ 75.000 mensuales, \$ 500 por debajo de la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Al respecto Wiñazki señala esta coincidencia con el grupo Bemberg, que tiene cuantiosas propiedades en el país, apuntando que fue *“en un proceso administrativo señalado dentro de la propia Procuración por sus falencias y omisiones en su tramitación”*. Sin que conste nada de esto en la resolución aprobatoria firmada por el director Jorge Daniel Arguello (2.187/15).

La partida presupuestaria prevista en la resolución por los tres años de locación fue de \$ 2.700.000 como consecuencia de multiplicar 36 meses por \$ 75.000. Resultado que parece llamarle la atención a Wiñazki, como si desconociera las tablas de multiplicar. Mas la suma \$ 135 mil pesos en concepto de *“honorarios por intervención inmobiliaria”* de la empresa *“Colliers Badino S.A.”*.

Wiñazki agrega conspirativamente que su representante *“Alejandro Badino, es socio de “Colliers Bandino S.A”. Y también es residente de una importante empresa de “compra-venta” de propiedades de nombre “Colliers International”. Esta compañía fue la que salió segunda en la licitación pública gracias a la cual los Bemberg lograron que la Procuración les comprara su mansión de Perón 667”*.

Como si fuera un pajuerano, Wiñazki parece ignorar la

interconexión que existen entre empresas inmobiliarias, que muchas veces participan varias de ellas en un mismo negocio. Igual que por ejemplo, las diversas UTE (Unión Transitoria Empresas) que constituyeron Lázaro Báez y Angelo Calcaterra Macri, con sus empresas Austral y IECSA, para participar en numerosas contrataciones públicas.

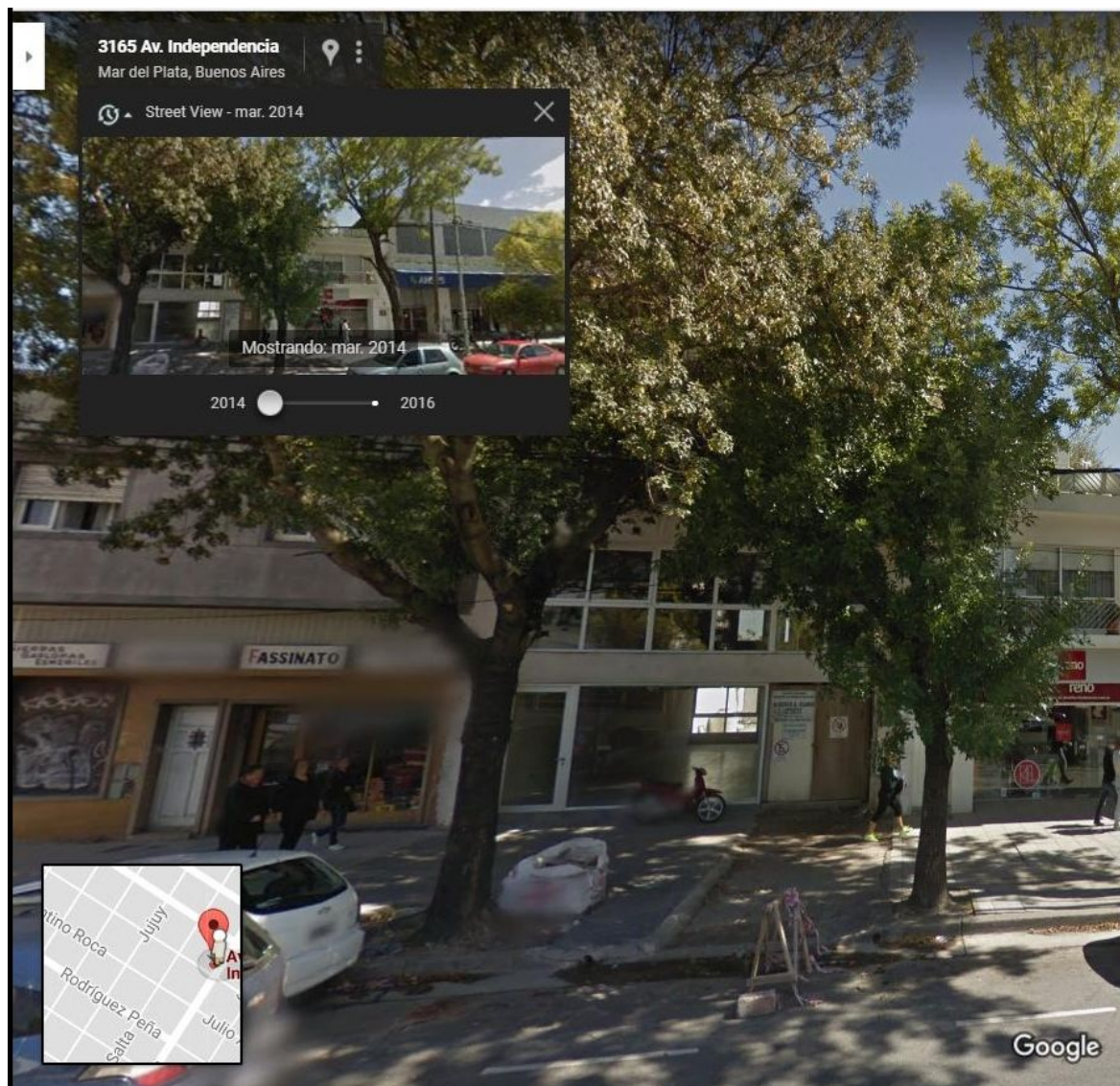
Razón por lo cual, siguiendo las suspicacias de Wiñazki, Angelo debería estar en estos momentos compartiendo celda con Lázaro. E incluso extendiendo la sinonimia, debería preguntarse si el reciente funcionario macrista cesanteado por el recorte de las pensiones por incapacidad, Guillermo Badino, titular de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, no habría formado parte de esta conjura inmobiliaria.

Inmueble Independencia 3179 (Mar del Plata)

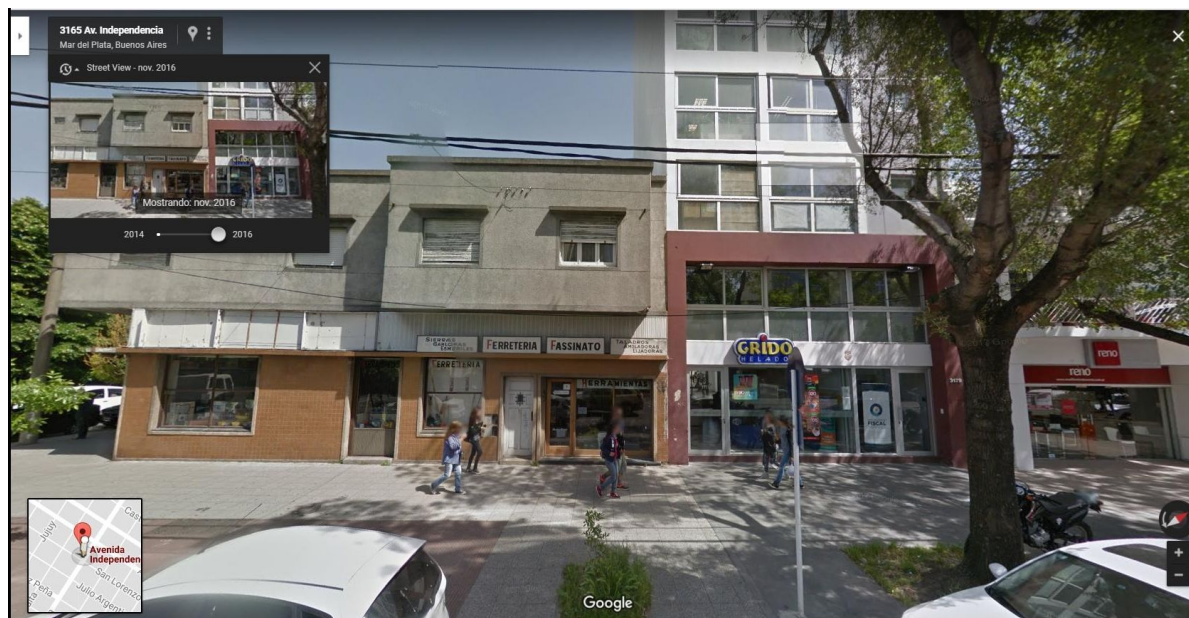
Wiñazki denunció que la Procuración alquiló en marzo del 2016 un edificio en Mar del Plata para trasladar allí todas las fiscalías de esa ciudad, sin licitación pública, con carácter de “urgente”, por tres años, con una renta mensual de 193 mil pesos. La partida presupuestaria de la operación resultado de multiplicar esa suma por 36 meses, fue de \$ **6.948.000**, cifra que resaltó Wiñazki como sorprendido por su resultado.

Pero además apuntó que cuando se firmó en septiembre de 2015 el acta de intención de locación de esos nueve pisos de oficinas, ubicadas en la calle Independencia 3.179 ***“no existía edificio alguno. En ese lugar había un pozo”***. Y por eso Clarín tituló escandalosamente su nota diciendo [Otra maniobra extraña de Gils Carbó: la procuración alquiló un pozo](#) (13-5-17).

No obstante si uno consulta Google Maps View, este revela que en marzo del 2014, mucho antes de esa acta intención, allí no había un pozo, sino un edificio en construcción. Siendo esta una notable muestra de las falsedades a las que Wiñazki y CLARIN apelan para engañar a sus audiencias.



En la siguiente imagen de Google Maps View, se puede ver el aspecto de ese inmueble en noviembre de 2016, donde funcionan actualmente las fiscalías federales en La Plata.



En la resolución (113 /16) firmada por el mencionado Argüello, se explica que la urgencia la motivó el no poder renovar el alquiler del inmueble céntrico donde funcionaban las fiscalías, por las excesivas pretensiones de su dueño, quien además se negaba a hacerse cargo del mantenimiento estructural del edificio.

Por ello se encaró una “contratación directa por Exclusividad”, por las condiciones funcionales especiales que tenía el edificio, tras haber sido cuestionados por los fiscales otros inmuebles seleccionados con ese fin. Y además se pactó una entrega del mismo por partes, difiriendo la correspondiente a la planta baja y entrepiso, por estar en esos momentos arrendados a la Heladería Grido que se ve en la imagen de Google Views. Cuyo arrendamiento parcial fijado en \$ 40.000, recién se pagaría con la entrega de ese sector.

Compra inmueble Perón 667 cuestionada judicialmente

Llegamos así al motivo por el que el fiscal Eduardo Taiano pidió el procesamiento de Gils Carbó, varios de sus funcionarios, e integrantes de la inmobiliaria interviniente. Acusando a los imputados de *“fraude en perjuicio de la administración pública, abuso de autoridad, cohecho, tráfico*

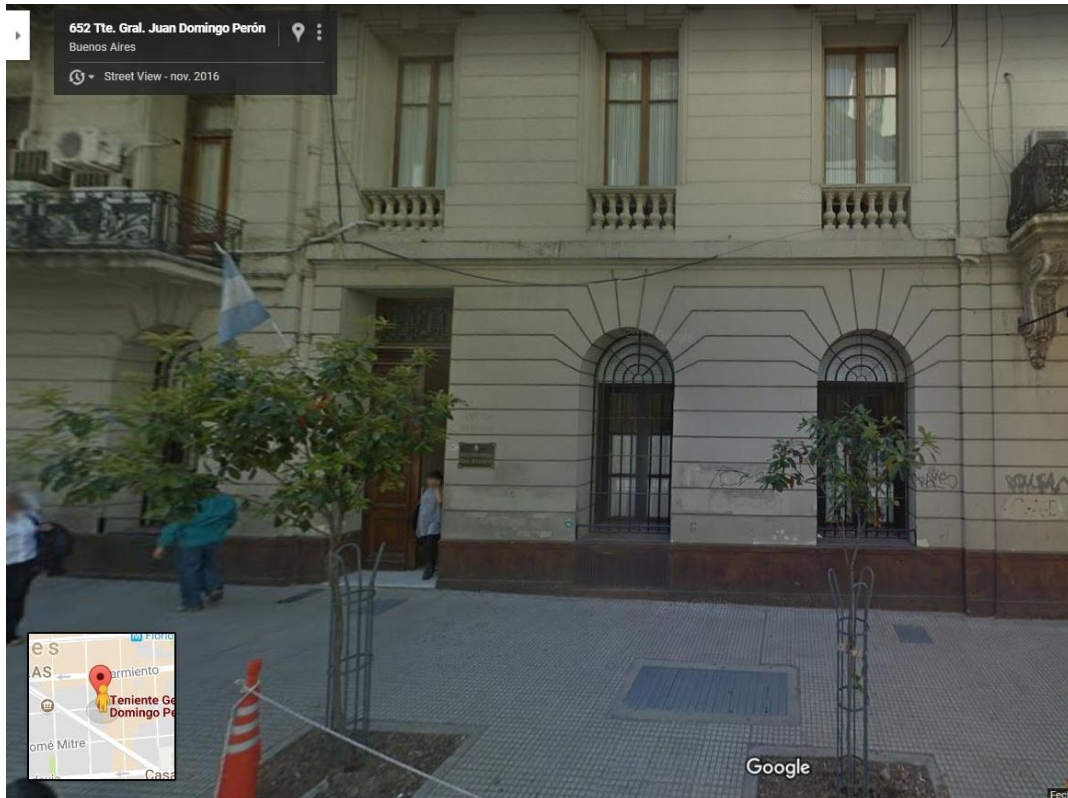
de influencias y negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública”.

Por su parte el juez federal Julian Ercolini fijó prestamente sus indagatorias, coronándolas con la de Gils Carbó a fines de agosto, bajo los cargos de *“abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”*. Cargos bastante más menguados que los pesados delitos atribuidos por el fiscal Taiano.



Fiscal Eduardo Taiano y juez federal Julián Ercolini

La sustancia de la acusación reside en que Gils Carbó habría dejado sin efecto una licitación pública convocada en el 2012 para la compra de un edificio auxiliar de la Procuración, para direccionar una licitación destinada a la compra del edificio céntrico de Perón 667, declarado de valor cultural e histórico, donde habían funcionado desde el siglo XIX las oficinas del tradicional grupo Bemberg, para mudar allí la sede de la Procuración,.



Sede de la Procuración Perón 667

Hasta allí claramente que no existe delito alguno por parte de Gils Carbó. Dado que ese accionar es una facultad discrecional de la Procuradora en ejercicio de su cargo. Quien evidentemente pretendió jerarquizar a la Procuración con la adquisición de ese edificio ubicado en una peatonal en el casco de céntrico porteño, a dos cuadras de la Plaza de Mayo, y a cuatro de la Casa Rosada.

Y en consecuencia, cumpliendo con la ley de contabilidad que regía entonces en los trámites de compras de la Procuración (Ley 23.354, art 56, inc 3, g) que autorizaba la adquisición de bienes *“que solo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes”*, la Procuración hizo un llamado a licitación pública (Nº 1/13). Objetivamente encaminada a justificar la compra del inmueble histórico de Perón 667, si no aparecía un sustituto conveniente.

- dicten al efecto;
- 3º — Directamente, en los siguientes casos:
- a) Cuando la operación no exceda de cinco mil pesos;
 - b) La compra de inmuebles en remate público, previa fijación del precio máximo a abonarse en la operación;
 - c) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas;
 - d) Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación;
 - e) Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles;
 - f) Las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados;
 - g) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes;
 - h) Las compras y locaciones que sea necesario efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación;
 - i) Las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado;
 - j) Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser acreditada, en cada caso, por las oficinas técnicas competentes;
 - k) La venta de productos perecederos y de elementos destinados al fomento de las actividades económicas del país o para satisfacer necesidades de orden sanitario;
 - l) La reparación de vehículos y motores;
 - m) La compra de semovientes por selección.

Ley de contabilidad 23.354

En consecuencia el **direccionamiento de la licitación pública** hacia la compra de ese inmueble histórico, no constituye delito alguno de abuso de autoridad, conforme ese reglamento de contrataciones. E incluso podría haberse evitado ella, con un relevamiento de la inexistencia de edificios de la misma categoría, conforme el inciso j) de la misma ley que se puede leer más abajo.

Pero además de ello, la compra de ese edificio **no significó perjuicio alguno** para el Estado, por lo que el cargo de fraude a la administración pública endilgado por el fiscal Taiano, es enteramente arbitrario y gratuito. Lo cual demuestra la animosidad con que actúa quien supuestamente debe conducirse objetiva e imparcialmente.

La siguiente planilla comparativa en base a la cual se decidió la compra de la propiedad, muestra que por ella se pagó un precio \$ 43.850.000, inferior a la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación \$ 45.050.000. Y además resultó el precio más económico por metro cuadrado, \$ 8.254, contra las otras tres ofertas, que tenían un rango de precios desde \$ 9.089 hasta \$ 16.635 con e incluso, en cuanto al acondicionamiento del inmueble para que resultara funcional, la adecuación por m2 resultaba la más económica respecto las restantes ofertas, \$ 1.073 por metro cuadrado. Siendo más del doble las correspondientes a las dos restantes ofertas que le seguían en cuanto al precio ofertado del inmueble, estando descartada la tercera por su mucho mayor precio.



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

ANEXO A [Comisión de Preadjudicaciones]

1 de 2

INMUEBLE	TTE. GRAL. PERÓN 641/3/5/9 - 655/9 - 667 - 671	SARMIENTO 667/9	SUIPACHA 58/62	CHACABUCO 151/155
Precio Ofertado [Estimado por superficie mínima PBC: \$30.000.000,00 Rfzo. presup. solíc: \$40.000.000]	\$43.850.000	\$55.000.000	\$38.590.000	\$84.000.000
Tasación [Tribunal de Tasaciones de la Nación]	\$45.050.000	\$43.600.000	\$39.000.000	\$71.200.000
Diferencia porcentual [oferta-tasación]	-2,74%	+20,73%	-1,06%	+15,24%
Superficie Cubierta Total [Mínima requerida PBC: 2.400 m2]	5.312 m2	4.797 m2	2.536 m2	4.278 m2
Superficie Sala de Máquinas	467 m2	98 m2	65 m2	180 m2
Superficie Cubierta Valorable s/Pliego	4.845 m2	4.699 m2	2.471 m2	4.098 m2
Precio/M2 s/oferta [*]	\$8.254,89	\$11.465,50	\$15.216,88	\$19.635,34
Precio/M2 s/tasación [Estimado Sección Arquitectura: \$12.500,00/m2]	\$8.480,80	\$9.089,01	\$15.378,55	\$16.643,29
Diferencia porcentual M2 [Oferta-Estimación]	-33,96%	-8,28%	+21,74%	+57,08%
Condición General	Bueno	Bueno con reformas	Bueno con reformas	Muy bueno
Antigüedad	Año 1900	Año 1940	Año 1950	Año 1920
Plantas	5	10	5	4
Destino Anterior	Oficinas	Oficinas y local comercial	Oficinas y local comercial	Oficinas
Puntaje por Ubicación cercana a Av. de Mayo 760 CABA	50/50	40/50	50/50	50/50
Puntaje por Locales 1° clase c/Iluminación y Ventilación natural por planta	50/50	30/50	50/50	50/50

Lo que evidentemente sucedió al respecto, que se encargaron de averiguar los muchachos que operan en las cloacas de la sociedad, con el objeto de encaminarlo contra Gils Carbó para volarla del puesto por encargo del presidente Macri, fue algo lamentablemente típico en nuestra burocracia.



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

ANEXO A [Comisión de Preadjudicaciones]

2 de 2

Puntaje por Locales Sanitarios	30/30	30/30	30/30	30/30
Puntaje por Ascensor	40/40	40/40	40/40	40/40
Puntaje por Cocheras	20/20	0/20	0/20	0/20
Puntaje por Espacio para Auditorio	40/40	40/40	40/40	40/40
Puntaje por Espacio para Archivo de Seguridad	40/40	40/40	40/40	40/40
Puntaje Total Conf. Planilla Anexa III PBC	270/270	220/270	250/270	250/270
Costo Aproximado Adecuación -Arquitectura- [1]	\$4.000.000	\$9.000.000	\$3.600.000	\$1.800.000
Costo Estimado infraestructura de redes de datos y telefonía -Informática- [2]	\$1.700.000	2.400.000	\$2.300.000	\$1.000.000
Costo Total Adecuación [1] + [2]	\$5.700.000	\$11.400.000	\$5.900.000	\$2.800.000
Costo Total Adecuación por m2 [*]	\$1.073,04	\$2.376,49	\$2226,50	\$ 654,51

Que es el cohecho, tráfico de influencias y negociaciones incompatibles con la función pública, en la que estuvo evidentemente inmerso el hombre de confianza de Gils Carbó, el subdirector General de Administración, Guillermo Bellingi.

Quien conociendo el interés, e incluso podría denominarse capricho por parte Gils Carbó de adquirir ese edificio, para jerarquizar la sede de la Procuración, habría aprovechado esa información confidencial para que terceros concretaran una intermediación, con la intervención de su hermanastro Juan Carlos Thill, y la inmobiliaria creada al efecto, Jaureguiberry Asesores Inmobiliarios.

Quienes se las ingeniaron para sacar una buena tajada en la venta de un edificio, que por sus características resultaba muy difícil de encontrar compradores. Por su uso restringido a actividades institucionales muy específicas, y estar acotada la posibilidad de efectuar intervenciones en el mismo, al haber sido catalogado de valor histórico cultural por el gobierno de la CABA (Ley N° 5.095, B.O. N° 4.576 Nivel Protección C)

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20150209.pdf>

Por esa razón Jaureguiberry Asesores Inmobiliarios, logró firmar con Arfinsa SA del grupo Bemberg, un contrato como

agente inmobiliario, con una comisión variable ascendente, dependiente del monto de venta. De un 5 % si se realizaba a un precio de cinco millones de dólares, un 10 % si superaba los siete millones ídem, y un 15 % si era mayor de nueve millones ídem. Más un 3,5 % adicional si el cobro se concretaba íntegro antes de los 6 meses, y una suma fija de \$ 500.000 por la preparación de la oferta para la licitación de la Procuración.

Así trabajando a dos puntas Jaureguiberry Asesores Inmobiliarios cobró una comisión de \$ 7.706.399, equivalente al 17 % del valor pagado por la Procuración. Quien a su vez pagó a Thill, el medio hermano de Bellingi, la suma de \$ 3.019.054, todo ello respaldado con sus respectivos convenios y cheques de pagos.

Una investigación objetiva y seria por parte de la justicia, habría actuado exclusivamente contra Bellingi, Thill, y Jaureguiberry. Salvo que se encontrara algún indicio de que parte de esa exacción ilegal cometida por estos, habría ido a parar a manos de Gils Carbó, o alguien de su entorno familiar.

Existiendo en tal sentido según trascendidos, tranquilidad en la Procuración, consistente en el hecho de que tanto Bellinghi y Thill tendrían comprobantes de las compras concretadas con esos dineros, que acreditarían el destino de esos fondos malhabidos mediante el tráfico de información reservada. Cuya gratuita extensión de responsabilidad hacia Gils Carbó, muestra la verdadera intención que mueve a Taiano y Ercolini.

Lo cual es lo mismo que endilgarle al presidente Macri, las abultadas compras de dólar futuro que hicieron entre la primera y la segunda vuelta electoral del 2015 algunos de sus actuales altos funcionarios, conociendo las intenciones de devaluar de este, pese lo que afirmaba públicamente. Con las que obtuvieron enormes ganancias, mucho más notables que la percibida por los picaros señores Bellingi, Thill, y Jaureguiberry.

Ver [El ministro Dujovne, un obsesivo del déficit fiscal ganó 8.700.000 con el dólar futuro](#)

Ver [DOLAR FUTURO: CEO's y funcionarios que ganaron millones](#)

O algo parecido a endilgarle a la ministra de Seguridad Patricia Bullrich, e incluso al presidente Macri, la desaparición forzada de Santiago Maldonado, si se comprueba que fue la Gendarmería responsable de ello. Que en esos momentos estaba bajo la supervisión de su segundo en el ministerio, Pablo Noceti. Pero es claro que el blanco móvil señalado por el presidente Macri, no son esos pícaros intermediarios, sino la molesta procuradora Gils Carbó.

La maniobra de pinzas para volar a Gils Carbó

El intento de procesamiento penal de Gils Carbó, viene complementado con otra jugada paralela en la justicia, que configuraría lo que se conoce como un fraude judicial. Consistente en simular una litis o controversia entre dos contendientes, que están secretamente de acuerdo entre sí, para obtener una sentencia judicial con carácter de cosa juzgada, conveniente a sus intereses.

Que en este caso sería la declaración de inconstitucionalidad de la necesidad de juicio político para poder remover a la procuradora Gils Carbó de su cargo. Tal como lo estableció la Ley Orgánica del Ministerio Público en el año 1998 (24.946 modificada por ley 27.148).

De tal manera, contando por un lado con el procesamiento de Gils Carbó, que seguramente contra viento y marea dictara el juez Ercolini a instancias del fiscal Taiano. Y contando por otro lado con un fallo judicial firme, que diga que su remoción solo mediante un juicio político es inconstitucional, Macri expeditivamente con un simple decreto le cortará la cabeza a Gils Carbó, para tranquilidad de su grupo empresario familiar, y en relación a otras causas por corrupción que acechan a su gobierno.

La causa fue iniciada por el Colegio de Abogados de la calle Montevideo, y la ONG Será Justicia, integradas por conspicuos afiliados y simpatizantes de Cambiemos, notorios por su furia anti kirchnerista. Con notables apellidos adscriptos al conservadurismo, como el de Pedro Eugenio Aramburu (hijo). Las que promovieron una demanda contra el Poder Ejecutivo para que se declare la inconstitucionalidad del artículo la ley (art 76) que establece el juicio político para remover al Procurador.

El planteo fue compartido por el Ministerio de Justicia, que mostrando la complicidad, se allanó enteramente a la demanda, reconociendo que los demandantes tenían razón, adhiriéndose en consecuencia al pedido de declaración de inconstitucionalidad. Aduciendo que compartía esa postura, entre otras cosas, por haber presentado el fracasado proyecto de ley el año anterior, que anulaba esa disposición. Pero este al no ser convertido en ley por el Congreso, solo es una opinión por parte del Ejecutivo, quién por principio tiene que defender la constitucionalidad de las leyes dictadas por el Congreso.

De esta manera el fraude procesal con la intervención del juez federal en lo contencioso administrativo Ernesto Marinelli, estaba por consumarse. Pero se vio obstaculizado al pedir la Procuración ser parte en la causa como institución. Lo que el juez Marinelli denegó, alegando que carecía “de un interés jurídico propio y tutelable”, y solo admitió que Gils Carbó interviniera en forma particular, como “tercera interesada”.

No obstante seguidamente se presentó en la causa el secretario letrado de la procuración, Carlos Salerno, y reclamó que se habilite a la Procuración como parte. Insinuando que al coincidir el Ejecutivo enteramente con el planteo de los demandantes, la supuesta litis era un fraude. Y recalcando que si se modifica el mecanismo para sacar al titular del Ministerio Público, no sólo quedarán debilitados quienes ocupen ese cargo en el futuro, sino todos los actuales fiscales. Socavando así la garantía de independencia del

Ministerio Público Fiscal, al dejarlo a este a merced del Poder Ejecutivo de turno.

La pelota quedó ahora en manos del juez Marinelli, que con su fallo puede darle al Poder Ejecutivo la facultad para embestir contra Gils Carbó, que le negó el Congreso. Cuya excusa seguramente se las brindara la dupla Taino y Ercolini, con el procesamiento de Gils Carbó por un delito que a la luz de las pruebas existente no ha cometido.

¿Quiénes son Taino y Ercolini los juzgadores de Gils Carbó?

Una semblanza de estos magistrados, la aporta el sobreseimiento que velozmente dictó el juez Ercolini sin mayores fundamentos en el 2007, en la causa por enriquecimiento ilícito de los Kirchner. Puesto al que Ercolini había llegado en el 2004, a la par que su padrino Esteban Rigui juraba como Procurador General -el mismo puesto que ocupa hoy Gils Carbo- siendo además el defensor en la mencionada causa contra los Kirchner el Estudio Rigui.

Ese fallo irritó quedó firme como cosa juzgada, porque el fiscal Taino no apeló. Habiendo sido secuestrado su hijo en edad escolar durante algunas horas, el último día que tenía para hacerlo. Intimidación explícita que solo pudo haber sido hecha con total impunidad por los muchachos de la SI de Jaime Stiusso. Y ahí Taiano habría entendido las reglas del juego, y pasado a integrar las filas que la escudería Stiusso tiene en la justicia.

Personaje que con esos métodos, desde las cloacas de la sociedad, manejaba sórdidamente la justicia federal, en defensa del gobierno de los Kirchner. Pero tras la ruptura que se produjo en el 2012 entre el zar de las cloacas Stiusso y los Kirchner, con motivo del Memorandum con Irán, esa misma escudería se convirtió en una feroz atacante del gobierno de los Kirchner y su zaga. Con los jueces Claudio Bonadio y

Ercolini a la cabeza, y los fiscales Taino, Gerardo Pollicita, Guillermo Marijuan, y Germán Moldes en el mismo papel.

Cuyos ataques los profundizaron extraordinariamente, tras el abandono del poder por parte de la presidenta Fernández de Kirchner, y la llegada del presidente Macri. Encargándose además el duo Taino Ercolini, de absolver enteramente a los notables editores imputados en la causa de Papel Prensa, Héctor Magnetto y Bartolomé Mitre, después de haber demorado enormemente esta causa. Apelando a ridículos argumentos, que nada tienen que ver con el negro contexto de esos hechos, perpetrados en plena dictadura militar, con la que esta compró definitivamente la complicidad mediática de los tres grandes diarios de entonces, Clarín, La Nación, y La Razón.

El caso Nisman en manos de Taiano y Ercolini

Casualmente, por efecto de los misteriosos sorteos ciberneticos de la justicia federal, la causa por la muerte de Nisman, que tras el testimonio de Stiusso pasó a este fuero, recayó en estos muchachos de la escudería Stiusso. Quienes trataron de entorpecer al máximo la labor de la defensa del imputado Diego Lagormarsino, llegando a negarles la actuación de sus peritos en la junta criminalística que está realizando la Gendarmería, la misma fuerza que hoy está involucrada en la desaparición de Santiago Maldonado. A la par de que Clarín anunciaba aun antes de que comenzara su tarea, que habían concluido que se trataba de un homicidio.

Quienes además al servicio de la política y no de la verdad, hace meses que le dan vuelta y vuelta a la causa, tratando de encontrar aunque sea un mínimo e insignificante indicio, que aliente la conjetura de la existencia de un homicidio. Y por ese motivo, tratando de demorar las negativas conclusiones en torno la existencia de un asesinato para después de las elecciones, y manteniendo mientras tanto las sospechas en torno el mismo, han ordenado la reproducción en escala natural del baño en que se quitó la vida el fiscal Nisman.

Como si esto pudiera aportar algún elemento en lo que claramente se trata de un suicidio, ejecutado por Nisman sosteniendo el arma con sus dos manos. Que dejó como secuela un espasmo cadavérico en el dedo índice de la mano derecha que empuñaba el arma, y una “mordedura de corredera” en el dedo índice de su mano izquierda, que asistía a la derecha. Tal como lo acreditan las manchas de sangre en las manos del fiscal, y su proyección en el ambiente. Lo cual a su vez explica la ausencia de rastros fehacientes de explosivos en sus manos, y el lugar a donde fue a parar la pistola, al lado de su hombro izquierdo.

Ver [La prueba concluyente de que Nisman se suicidó con ambas manos, y la explicación de la ausencia de pólvora en ellas](#)

Habiendo motivado su suicidio la falsa denuncia a la que lo indujo efectuar el zar de las cloacas Stiusso. Haciendo pasar a un subordinado suyo, Ramon “Allán” Bogado, como simpatizante de Irán, y dependiente directo de la Presidencia de la Nación. Precipitando además la concreción de esta, con la falsa información de que la Procuradora Gils Carbó lo estaba por remover de la fiscalía, en una jugada típica de los servicios de inteligencia modernos.

Ver [Apareció la prueba de la falsedad de la denuncia de Nisman y de que todo es obra de Stiusso](#)

No obstante, para poder mantener la conjetura de la existencia de un homicidio, que requiere de una causa para ello, a la labor de Tainao y Ercolini se sumaron los fiscales Pollicita y Moldes, quienes se empeñaron en reflotar la denuncia de Nisman. Archivada correctamente por la justicia, al haberse caído el supuesto eje esencial de ella, consistente en que Bogado era un agente de la Presidencia, y no de Stiusso.

Y en consecuencia, lejos de los hechos que había denunciado Nisman, para tratar de seguir sosteniéndola, a la par que

Taiano y Ercolini sostienen la conjetura del asesinato del denunciante, Pollicita y Bonadio salieron a la pesca de cualquier prueba. Por fútil e innisignificativa que sea, igual que lo hacen Taiano y Ercolini.

Las que inmediatamente llegan a manos de los agentes de prensa de Stiusso, Wiñazki y Daniel Santoro, para conmover al gran público pese que ellas no digan nada. En una perfecta combinación entre el zar de las cloacas Stiusso, y el zar de la comunicación Héctor Magnetto.

Como la existencia de ketamina para adormecerlo a Nisman, cuando cualquier experto en toxicología sabe que esa droga se dejó de usar como anestésico humano, porque con sus secuelas de alucinaciones tornaba incontrolables a los pacientes. Y en consecuencia ningún sicario, como el que se atribuye al caso Nisman, la emplearía. Y seguramente la existencia de ella proviene de que Nisman era un público y notorio cultor de la noche y sus condimentos.

O como el supuesto testimonio que brindó el ex embajador en Siria Roberto Ahuad, asegurando que en el 2011 el canciller Héctor Timerman se habría reunido en Alepo con el canciller iraní. No obstante que Ahuad reiteró públicamente que ello no le constaba en absoluto, y solo escucho rumores. Y además si esa reunión secreta hubiera existido, es propia de la actividad diplomática, y no acredita ni es indicio de un delito de encubrimiento, ya que se dieron otras reuniones secretas posteriores.

Y menos de traición a la patria, como pretenden achacarle escandalosamente Pollicita y Bonadio a Fernández de Kirchner y Timerman, lo que como máximo sería una falta de tino y grave error político. Guardando las proporciones, parecido al cometido por Gils Carbó al depositar su confianza en el pícaro Bellingi. Siendo no obstante esta la calaña de la justicia federal, ante la que se enfrenta Gils Carbó, por no renunciar conforme las necesidades de Cambiemos y el grupo Macri.

Justicia poética

La falsa denuncia de Nisman, y su inmediata muerte posterior en el 2015, magnificada políticamente hasta la náusea por Cambiemos, y sectores de la justicia y la prensa afines a esta alianza, fue un contribuyente decisivo para el triunfo de Cambiemos en las elecciones de ese año.

Y ahora como si se tratara de una justicia poética, la desaparición de Santiago Maldonado tras un procedimiento de las fuerzas de la Gendarmería, ha consagrado una situación exactamente inversa.

Ante la cual, los mismos que meneaban y menean horribilmente el cadáver de Nisman como un argumento electoral, para calificar a su adversario de criminal, sin que exista el menor indicio de esto, esgrachando la honesta labor de la fiscal Viviana Fein con cualquier argumento, por rastrero que sea, son los que hoy reclaman que el caso Maldonado no se politice, y se deje actuar tranquilamente a la Justicia.

Exigiendo conductas serias y prudentes a la oposición, que ellos ni la justicia tuvieron ni tienen en el caso Nisman y su denuncia, sino todo lo contrario, recibiendo ahora irónicamente su misma medicina. Pagando así poéticamente a costa de la tragedia de Maldonado, el olvido de la máxima de la civilización judeo cristiana, no hagas a otro lo que no quieres para ti.

Resulta indudable que en la desaparición de Maldonado no tiene nada que ver la cúpula del Gobierno. Y que este nada que tiene que ver con la última dictadura, aunque si puede ser consecuencia del énfasis que puso en lo represivo.

Pero notablemente quienes despliegan una conducta exactamente igual a la que desplegaron durante la dictadura, son los grandes diarios La Nación, y especialmente Clarín. Quienes a la par de desplegar un oficialismo obsecuente como en esa época, brindan actualmente a sus audiencias parecidas

explicaciones respecto los desaparecidos que brindaban antaño. Enfatizando falsas pistas y denigrando a las víctimas, a la par que se negaban a publicar las solicitadas que daban cuenta de ellos.

Cuando en este caso existen evidencias de la responsabilidad de la Gendarmería, en la misma proporción que no existe ninguna evidencia del asesinato de Nisman, y su denuncia de encubrimiento de terroristas por parte del anterior gobierno. Que esos mismos medios sin prueba alguna, salieron a instalar desaforadamente en sus audiencias, conforme las necesidades de sus negocios y sus adhesiones políticas.

En lugar de profundizar la grieta, la desgracia del joven idealista Maldonado debería dejarnos la lección a los argentinos, que **con ciertas cosas no se juega**. Más allá de los consejos del extranjero Durán Barba, que confunde una elección con una guerra, que se gana generando odios y apelando a cualquier treta, y mediante el uso de espías.

Y que con la justicia tampoco se juega, ya que debería ser un campo enteramente neutral, y no una forma de perseguir y escrachar a los adversarios. O de armar y fraguar causas como las relacionadas con Gils Carbó, para volarla de su puesto, con jueces como Ercolini y Bonadio al servicio del zar de las cloacas Stiusso.

Quienes sin que existan sentencias firmes, como verdugos se encargan de hasta indisponer de sus bienes a los líderes adversarios, para acosarlos y tratar de asfixiarlos económicamente, como en los tiempos de las peores dictaduras.

Ojalá que la tragedia de Santiago Maldonado se convierta en una prenda de paz para los argentinos, y no en otra manzana de discordia de las muchas que hay. Hoy se habla mucho de la necesidad de un pacto de Moncloa para sacar al país adelante, y el primer pacto para pacificar los espíritus, debería ser que **con los muertos, los desaparecidos, y la Justicia no se**

juega. Y también debería ser lo mismo con la comunicación y la información, para que exista una democracia genuina, pero eso es otra historia.

Estado aguantadero

Recientemente con motivo de la crisis en la provincia de Santa Cruz, el presidente Macri dijo que *“el Estado no debe ser un aguantadero de la política... la política transformó el Estado en un aguantadero... tenemos que entender que el Estado no es de los que nos toca gobernar, el Estado es de los ciudadanos y para eso tenemos que trabajar seriamente en abrir la información. Y poner en marcha mecanismos de transparencia porque **producto de la corrupción que sufrimos por años muchos se han enriquecido pero muchos otros no tienen agua potable ni cloacas**».*

No obstante conforme lo expuesto previamente en esta seriada de notas, el Estado se ha transformado en un aguantadero. Pero no de la política, sino del grupo Macri, que ahora incluso incursionó en la política en su más alto nivel, en defensa de sus intereses. Como en las épocas más rancia del conservadurismo o la oligarquía, en las que el Estado era el instrumento de la clase dominante, ubicando a sus personajes en los lugares claves de la administración del Estado, y expulsando a todo aquel que se manifestara renuente a cumplir con sus designios.-